



(35)

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°0013-2000-ATDRC/DRA-CTAR

Cusco , 14 de Marzo del año 2000

VISTO :

El Expediente Administrativo, con Registro N° 03483-1999, seguido por el Presidente del Comité de Regantes HUARA HUARA, del Sector Ccoriccocha Cconchopata, del Distrito de Catcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco; y el Acta de Asamblea de regantes realizada el 10 de Octubre de 1999,, realizado por los usuarios de agua con fines agrícolas del sub-Sector de Riego Ccatcca, Sector de riego Quispicanchi, del Sub Distrito de Riego Cusco, del Distrito de Riego Cusco, con la finalidad de elegir a los representantes de la nueva Junta Directiva de la Comisión de regantes HUARA HUARA,, conformado por el sector Ccoriccocha Cconchopata, del Sub-Sector de Riego Ccatcca.

CONSIDERANDO

Que, los actuados se han tramitado de acuerdo a las Normas Legales vigentes, establecidos por el Decreto Ley N° 17752-Ley General de Aguas, Art.2º del Decreto Supremo N° 037-89-AG-Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Que dicha asamblea se llevó a cabo el 10 de Octubre del año 1999, habiendo elegido a los miembros titulares de la nueva Junta Directiva de dicho Comité de Regantes. en consecuencia es necesario reconocer al Comité de Regantes HUARA HUARA, y a su nueva Junta Directiva , usuarios del Agua que utilizan el sistema de riego por gravedad.

Estando a lo dispuesto en el D.S. N° 037-89-AG Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua; la Administración Técnica de Distrito de Riego Cusco.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Reconocer al Comité de Regantes Huara Huara, y a su Junta Directiva, del Sub-Sector de Riego Ccatcca, Sector de Riego Quispicanchi, del Sub Distrito de Riego Cusco, del Distrito de Riego Cusco; políticamente perteneciente al Distrito, Ccatcca, Provincia de Quispicanchi, Departamento del Cusco:

Dicha Junta Directiva esta conformada de la siguiente manera :

PRESIDENTE	:	SR. BENEDICTO CUTIPA TURPO
SECRETARIO	:	SR. SANTOS TECSI HUAYCHAY
TESORERO	:	SR. JUAN CHACCA CUTIPA

ARTICULO SEGUNDO.- El período de gestión de la nueva junta Directiva es de dos (02) años, y/o pudiendo en todo caso ser reelegido por un periodo más, siempre que los usuarios de agua lo determinen de conformidad con el D.S. N°037-89-AG; debiendo fenercer su Administración el 10 de Octubre del año 2001.

ARTICULO TERCERO.- La nueva Junta Directiva del Comité de Regantes HUARA HUARA, reconocida mediante la presente Resolución Administrativa, está obligado a ejercer el mandato de acuerdo a las Disposiciones Legales Vigentes señalados en los Inc. 1,2,y 4 del Art. 66 del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado por el D.S. N°037-89-AG, así como el D.S. N°003-90-AG., Reglamento de Tarifas y cuotas.

La nueva Junta Directiva del Comité de Regantes HUARA HUARA, forma parte de la Junta de Usuarios de Aguas del Distrito de Riego Cusco.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa a los interesados y Públíquese para el conocimiento del Público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCION DE AGUA Y AGRICULTURA
OFICINA DE RECURSOS NATURALES
ADM. TECNICA DEL DISTRITO DE RIEGO - CUSCO
ING. JORGE LUIS TARIFENO ROJAS
ADMINISTRADOR

JLTR/fvdes.